



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Segunda Convocatoria: SP-01/2017

Con base en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 fracción I, 33 y 70, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, así como en cumplimiento a lo establecido en el Cuarto Acuerdo de Cabildo con fecha 14 de noviembre de 2017, por el que se autoriza la enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Municipio de Corregidora, Querétaro, publicado en la Gaceta Municipal "La Pirámide" con fecha 15 de noviembre de 2017; el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes y Servicios del Municipio de Corregidora convoca a los interesados en participar en la Segunda Convocatoria de la Subasta Pública cuyo objeto es la enajenación de dos inmuebles, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Clave catastral	Ubicación	Superficie	Valor del avalúo
1	060100110112004	Lote 10, Manzana XXIII, Etapa 2, Fracc. El Condado, Corregidora, Qro.	10,610.14 m ²	\$10,400,000.00
2	060101602013008	Lote 8, Manzana 3, Fracc. La Vida, Corregidora, Qro.	13,593.46 m ²	\$10,100,000.00

Actos Subasta Pública

Visita para inspección ocular del bien	Acto de presentación y apertura de posturas y fincamiento
22/01/2018 De 10:00 a 12:00 horas	24/01/2018 11:00 horas

- Las bases de la subasta pública identificada como Segunda Convocatoria: SP-01/2017, se encuentran disponibles para su obtención hasta el día 19 de enero de 2018, en la Dirección de Adjudicación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicada en Calle Ex Hacienda El Cerrito número 100, Centro de Atención Municipal (CAM), edificio 2, planta alta, El Pueblito, Corregidora, Qro., teléfono: (442) 2096000, extensiones 6056 y 7539, en un horario de 08:30 a 10:00 horas. Asimismo, estará a su disposición toda la documentación que obra en el expediente, considerando los planos que hubiere y los avalúos respectivos para su consulta.

- Los interesados podrán solicitar una visita a los inmuebles, coordinándose para tal efecto con personal de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración, al teléfono (442) 209 6000 extensión 7557.

- La postura legal partirá del monto de los avalúos comerciales practicados.

- Los postores que manifiesten su interés en participar en este procedimiento de subasta pública deberán exhibir fianza otorgada por organismos o instituciones legalmente constituidos o, cheque certificado o de caja, por una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) del valor del bien que sirva de base para la subasta, sin este requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas garantías a sus respectivos dueños acto continuo a la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la

cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

- Las posturas se presentarán en sobre cerrado que contendrá escrito de interés de participar en el procedimiento, identificando claramente el monto total de la postura en número y letra, adjuntando la garantía referida en el punto anterior, así como los documentos referidos en el orden del numeral VIII de las bases.

- La moneda en que deberá ofertarse será del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

- Los postores ganadores deberán cubrir los gastos, impuestos, derechos y honorarios que originen los actos tendientes a la transmisión del dominio de los inmuebles.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la subasta pública, así como las ofertas presentadas por los postores interesados, podrán ser negociadas.

Corregidora, Qro., 18 de enero de 2018

Lic. Francisco Castro Alegría
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y
Contratación de Servicios del
Municipio de Corregidora

@CorregCiudadana

f Corregidora.Ciudadana

corregidora.gob.mx

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

